

REINO UNIDO

LEY DE INMIGRACIÓN

El pasado 14 de mayo se aprobó la Ley de Inmigración, Immigration Act 2014. Esta Ley contiene 77 disposiciones e introduce una serie de reformas para garantizar un sistema de inmigración más justo para los ciudadanos británicos y los inmigrantes legales, y más severo con aquellos que no tienen derecho a permanecer en el país.

La Ley de Inmigración es fruto de la colaboración del Ministerio de Interior con otros departamentos ministeriales, las administraciones periféricas y la Corona. Supone la continuación del trabajo realizado por el Gobierno para reducir el saldo migratorio y se centra en la eliminación de prácticas abusivas, contemplando la deportación para aquellos que no tienen derecho a estar en el país y la prevención de la entrada de otros inmigrantes ilegales.

El secretario de Estado de Inmigración, James Brokenshire, ha declarado que esta nueva ley significa un punto de referencia para la continuación de las reformas con el fin de asegurar que el sistema migratorio actúa para el interés nacional. Asimismo, ha asegurado que ya se está estudiando su implementación para poder introducir estas medidas de manera rápida y efectiva.

Las propuestas de esta nueva legislación van dirigidas en dos direcciones:

- Restringir el acceso de los inmigrantes a los servicios:
 - Requerir a los visitantes temporales la financiación de una parte de los costes de acceso al Servicio Nacional de Salud.
 - Garantizar que los propietarios de inmuebles alquilados comprueben el estatus del inmigrante, con el fin de restringir el acceso al alquiler a los inmigrantes ilegales.
 - Evitar el acceso de los inmigrantes que no tienen derecho a residir en el país a la obtención del carné de conducir y a la apertura de una cuenta bancaria. Para ello se exigirá a las entidades bancarias y al organismo encargado de la expedición de esta licencia la comprobación del estatus del solicitante. El carné de conducir podrá ser revocado a aquellos que sobrepasen su estancia legal en el país.

- Ejecución y deportación:
 - Impedir que los inmigrantes se aprovechen del sistema a través de matrimonios o uniones de conveniencia.
 - Reducir el número de vías de recurso de una orden de deportación de 17 a 4. En los casos en los que no exista peligro de daño irreversible, deportar primero a los delincuentes y analizar las apelaciones después.
 - Facilitar el cobro de sanciones civiles impagadas.
 - Garantizar que los juzgados consideren la opinión del Parlamento en referencia al interés público cuando se trata de casos de inmigración que apelan al artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos (toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia), ya que el derecho a una vida familiar no debe ser considerado de una manera absoluta.
 - Restringir la posibilidad de reiterar la solicitud de libertad bajo fianza a los inmigrantes detenidos, si ya se les ha denegado con anterioridad.